



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 20 de abril de 2022  
**P.I.E. N° 571/2021-2022**



Señor  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco y Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quienes solicitan al señor Fiscal General, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

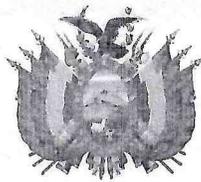
Que el señor Fiscal General a través de la Fiscalía Departamental de Cochabamba informe si: "1. El Fiscal de Materia Edson Marcelo Requiz Céspedes, informe en qué estado se encuentra el Proceso Penal que por el ilícito de Encubrimiento al Narcotráfico ha instaurado en contra del Exdirector de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), José María Velasco, el Exjefe Nacional de UMOPAR, Jaime Arancibia, y el Exjefe de UMOPAR del Chapare, Yerko Terán, siendo de conocimiento general que el hecho se suscitó en la localidad de Valle Sacta perteneciente al Municipio de Puerto Villarroel Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba. --- 2. En estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 260. Adjunte fotocopia legalizada de todo el cuaderno de investigación."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Angel Rojas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 20 de mayo de 2022  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 399/2022**



Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -



**Ref.: Respuesta a PIE N° 571/2021-2022.**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 571/2021-2022, promovida por las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco y Andrea Bruna Barrientos Sahonero, por la que solicitan información con referencia al proceso instaurado por el ex Director de la FELCN, el ex Jefe Nacional de UMOPAR y el ex Jefe de UMOPAR del Chapare por el delito de Encubrimiento al Narcotráfico.

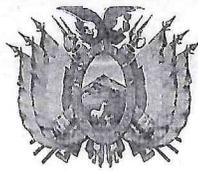
Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe F.D.C./N.G.G.R./STRÍA N° 436/2022, suscrito por la Fiscal Departamental de Cochabamba, Abg. Nuria Gonzales Romero, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se a-t. lo indicado  
HR 5940  
NS 6506  
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

HOJA DE RUTA N° .....  
**PLATAFORMA**  
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
 REFINANDO EN FOIAS. .... / .....  
 CITE: 18 de 05 de 2022 hrs / M. 49

Cochabamba, 16 de mayo de 2022  
**CITE: F.D.C./N.G.G.R./STRÍA N° 436/2022**

*[Firma manuscrita]*  
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
 MINISTERIO PÚBLICO

Señor:  
 Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**  
**Sucre.-**

**Ref.: INFORMA CUMPLIENDO INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 134/2022**

Distinguido Fiscal General del Estado:

En atención al **Instructivo FGE/JLP N° 134/2022** de 09 de mayo del año en curso, emitido por su Autoridad, referente a la solicitud de **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 571/2021-2022** emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco y Andrea Bruna Barrientos Sahonero y de acuerdo al informe remitido por la Comisión de Fiscales de Materia, Abg. Edson Marcelo Requíz Céspedes y Abg. Marcelo Villarroel Agreda, tengo a bien informar lo siguiente:

**Al primer punto.-** El proceso penal signado con el **CUD 301102012200941**, seguido por el Ministerio Público De Oficio contra Erick Yerko Terán Mendoza, José María Velasco Villarroel, Ivert Alejandro De Villegas Herbas, Jaime Arancibia Díaz, Autor y/o Autores, por la presunta comisión de los delitos de Incumplimiento de Deberes, Resoluciones Contrarias a la Constitución y a las Leyes y Uso Indebido de Influencias, previstos por los Arts. 154, 153 y 146 del Código penal, a la fecha se encuentra en Etapa Preparatoria, toda vez que se emitió la Resolución de Imputación Formal en fecha 07 de abril de 2022 contra Ivert Alejandro De Villegas Herbas, con relación a los demás denunciados el caso esta en Etapa Preliminar; asimismo, la Comisión de Fiscales de Materia esta emitiendo distintos requerimientos y citaciones testificales, a fin de acumular mayores elementos de convicción y llegar a la verdad histórica de los hechos.

**Al segundo punto.-** En mérito al art. 9 núm. I de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no se acompaña la documentación solicitada.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Cc./Arch.

*[Firma manuscrita]*  
 Abg. María Guadalupe González Romero  
 FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
 MINISTERIO PÚBLICO